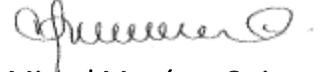


Auto Sustanciación: 999  
Radicado No. 2022-00485  
Demandante: DIANA CAROLINA ZAMUDIO  
Demandado: GENRY JARAMILLO REYES  
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, veintisiete 27 de diciembre 2022. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.



Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

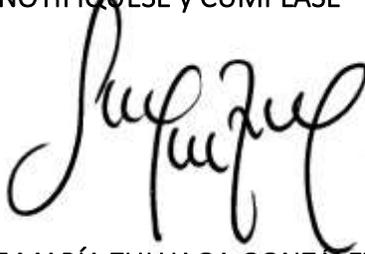
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor **GENRY JARAMILLO REYES** parte demandada, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., a quien se correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ  
Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado  
No.200 del 29 de diciembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.